

Ministerio de Educación y Justicia Universidad Nacional de Salta BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA. 6 ABR. 1990

Expte. Nº 207/90

VISTO:

Las inasistencias al trabajo incurridas por personal de la / Universidad con motivo de las huelgas realizadas en los meses de Febrero y Marzo pasado, y teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 2º del / Decreto Nº 4.973/65, relacionado con el descuento de haberes del personal / de la Administración Pública Nacional durante los días no trabajados por / huelgas, paros o trabajo a reglamento,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Disponer el descuento de haberes al personal docente y no do cente que se hayan adherido a medidas de fuerza, sin concurrencia al traba jo; durante los meses de Febrero y Marzo del corriente año, conforme a la información que remitan las dependencias integrantes de esta Universidad, y en un todo de acuerdo con lo establecido por el Decreto Nº 4.973/65 y / los artículos 1º, inc. b) y 2º de la resolución Nº 278-87.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que quedan exceptuado de esta disposición los agentes cuyas inasistencias se encuentran comprendidas en el régimen de li cencia, justificaciones y franquicias para el Personal Civil de la Adminis tración Pública Nacional, relacionada con el Decreto Nº 3.413/79.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos .-

U.N.Sa.

Dr. JUAN CARLOS GOTTLEREDI RECTOR

C.P.N. SERGIO MOGARDO PANTOJA SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION - N - N - 073 - 90